

LA SERENA, 24 ABR 2024

DECRETO N° 1298 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 15 de abril de 2024, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el Decreto Alcaldicio N° 1084, de fecha 27 de marzo de 2024; el certificado N° 34, de fecha 13 de marzo de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; la presentación de fecha 6 de marzo de 2024, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar; el Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024; la presentación de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, solicitando una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 15 de abril de 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar**, rol único tributario N° 65.016.230-7, representada por doña Carmen Elena Guerra Salinas, con domicilio en La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/RS/ksd.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 17 ARCOS DE PINAMAR

En La Serena, a 15 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **JUNTA DE VECINOS N° 17 ARCOS DE PINAMAR**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.016.230-7, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 612, de fecha 6 de mayo de 1999, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 50, de fecha 8 de julio de 2004, conforme la ley N° 19.862, representada por doña **Carmen Elena Guerra Salinas**,

con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1333, de fecha 20 de diciembre de 2023, otorgar una subvención de \$1.000.000, en beneficio de la **Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar**, para financiar gastos en la adquisición de implementos sustraídos desde la sede social (cilindro de gas, máquina fumigadora, equipo de música, cámara de seguridad) y materiales para reforzar ventanas y puertas de la sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 69, de fecha 11 de enero de 2024 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero, se aprobó el convenio de fecha 19 de enero, ambos de 2024.

Con fecha 6 de marzo de 2024, la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar solicitó a la Comisión de Subvenciones incluir en los gastos la compra de "cinco mesas", lo que es aceptado por aquella, según certificado N° 34, de fecha 13 de marzo de 2024, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, tal como lo ha resuelto la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

Por Decreto Alcaldicio N° 1084, de fecha 27 de marzo de 2024, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de incorporar en los gastos "la compra de 5 mesas".

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 19 de enero de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero de igual año, en el sentido de agregar al objeto de la subvención la "compra de 5 mesas".

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 25 de enero de 2024.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Carmen Elena Guerra Salinas, para representar a la Junta de Vecinos N° 17 Arcos de Pinamar, aparece en el certificado de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leída la presente modificación de convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**CARMEN ELENA GUERRA SALINAS
JUNTA DE VECINOS N° 17
ARCOS DE PINAMAR**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/ksd